

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Art. 1. – Existen las siguientes categorías de cuotas, dependiendo de la categoría del socio o atleta (según categorías FAM) y del tipo de licencia que posea

- Socios o atletas de categorías Sub 8, Sub 10, Sub 12, Sub 14, Sub 16 y Sub 18:
 - Licencia territorial
 - Licencia nacional (Sub 14, Sub 16 y Sub 18): solo se tramitará licencia nacional a aquellos atletas que tengan opciones de participar en los diferentes Campeonatos de España. El sobrecoste de la licencia nacional lo cubrirá el club.
 - Atleta con licencia territorial o nacional (no socio y con aprobación de la Junta Directiva)
- Resto de categorías:
 - Licencia territorial o nacional con entrenamientos dirigidos
 - Licencia territorial o nacional sin entrenamientos dirigidos (solo socios con antigüedad de al menos un año)
 - Atleta con licencia territorial o nacional (no socio)
 - Socio con licencia por otro club (con aprobación de la Junta Directiva)
- Miembros de Familias en Forma (no socio)

Art. 2. – Forma y fechas de abono de cuota y de inscripción

La cuota (el anexo con las mismas está al final del documento) se deberá abonar en la siguiente cuenta corriente del club indicando en el concepto el nombre completo del asociado:

LA CAIXA: ES68 2100 4071 9813 0041 8217

TITULAR: CLUB ATLETISMO LEGANÉS

La cuota se puede abonar en varios plazos que dependerán del tipo de asociado y de la fecha de inscripción en el club.

Los plazos máximos de abono para socios con entrenamientos dirigidos serán:

- 1ª parte: antes del 30 de septiembre, o como máximo 21 días después de comenzar los entrenamientos para aquellos socios de incorporación posterior.
- 2ª parte: como máximo 45 días después del primer abono. Si la primera cuota se ha abonado en agosto, antes del 15 de noviembre.
- 3ª parte: como máximo 45 días después del segundo abono

Para los socios con más de un año de antigüedad, las cuotas serán de 1/3 de la misma en cada abono (con el ajuste que corresponda para que los abonos sean de euros exactos). La renovación se realizará a través de la intranet del club no abonando ningún importe antes de realizar este trámite.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Para los socios de nueva incorporación, el abono de la primera cuota cubrirá 1/3 de la cuota más la matrícula que le corresponda. Los importes de cada cuota vendrán indicados en el correo electrónico que reciben los socios cuando realizan la inscripción. Estos socios deben realizar la inscripción en la web del club y abonar al menos la primera parte de la cuota como máximo 21 días después de empezar a entrenar con los grupos de entrenamiento (incluido el período de prueba).

Los socios sin entrenamientos, los socios con licencia por otro club y atletas solo con licencia deberán abonar el 100% de la cuota en el primer plazo.

En todo caso, es obligación de todos los socios y resto de usuarios abonar la totalidad de la cuota independientemente de que dejen de entrenar por razones ajenas al club. La cuota se puede abonar en varios plazos con el exclusivo fin de facilitar el pago de la misma.

Estas cuotas, dadas sus características, no tienen posibilidad de devolución.

No se tramitará ninguna licencia ni se entregará material deportivo (incluso en el caso de que el asociado abone el coste del mismo) si dicho asociado no se encuentra al corriente de pago. Si por falta de pago en fecha (en el caso de las renovaciones), la tramitación de la licencia supone algún sobrecargo, dicho importe será asumido por el asociado. En todo caso, pasados los plazos correspondientes sin abonar la cuota, no se permitirá el acceso a los grupos de entrenamiento ni a los locales del club hasta el abono de la misma.

De acuerdo con los presupuestos del club, se podrán establecer cuotas extraordinarias para satisfacer los gastos derivados de las actividades realizadas en días diferentes a los habituales de entrenamiento (ej. entrenamientos de adultos los viernes) o durante el mes de julio para la preparación de los diferentes Campeonatos de España.

Así mismo, al momento de la inscripción o renovación se entregará a cualquier miembro de la Junta Directiva o a los entrenadores una foto tamaño carnet reciente y la licencia/s federativa firmada para su trámite. También se podrá enviar por correo electrónico a administracion@clubatletismoleganes.com.

Art. 3. – Abono de cuotas de socio en Septiembre

Aquellos socios que renueven y abonen la totalidad de la cuota (en un solo abono) antes del 30 de septiembre dispondrán de un descuento en la cuota total de 10 € (5 € en caso de los socios sin entrenamientos). Este descuento vendrá indicado en el correo electrónico de renovación.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Art. 4. – Abono de la cuota para socios con incorporación en el club a partir de noviembre

Aquellas personas que accedan a los grupos de entrenamiento a partir de noviembre verán reducida la cuota de forma proporcional a los meses de actividad que les queden en la temporada (a partir de marzo la cuota tendrá el mismo coste sin importar la fecha de incorporación). Estos socios podrán abonar la cuota en varios plazos, con las siguientes condiciones:

- Altas en noviembre y diciembre: en tres plazos
 - 1ª parte: al momento de realizar la inscripción o como máximo 21 días después de comenzar los entrenamientos (incluido periodo de prueba)
 - 2ª parte: como máximo 30 días después del primer abono
 - 3ª parte: como máximo 30 días después del segundo abono
- Altas en enero y febrero: en dos plazos
 - 1ª parte: al momento de realizar la inscripción o como máximo 21 días después de comenzar los entrenamientos (incluido periodo de prueba)
 - 2ª parte: como máximo 30 días después del primer abono
- Altas a partir de marzo inclusive: en un solo plazo en el momento de realizar la inscripción o como máximo 21 días después de comenzar los entrenamientos (incluido periodo de prueba)

Si se empieza a probar en el mes de junio, no se abonará cantidad alguna ni se entregará ropa. No se tramitará licencia federativa salvo causa justificada, abonando en todo caso, el interesado el precio de la misma, así como el valor de la ropa que se le entregue en caso de necesitarla.

Art. 5. – Socios exentos de pago de cuota

Estarán exentos del pago de la cuota de la siguiente temporada aquellos socios que, en la temporada en curso, y estando al corriente de pago o exentos en la temporada anterior, participen en sus Campeonatos de España individuales (excepto Campeonatos Máster o de libre participación).

A todos los socios que estén incluidos en este artículo, se les tramitará de facto licencia nacional salvo en los casos donde no se vaya a utilizar al año siguiente.

Así mismo, se tramitará licencia nacional sin coste adicional para aquellos socios, donde sin estar exentos, tengan posibilidades reales de participar en la próxima temporada en cualquier Campeonato de España (excepto Campeonatos Máster o de libre participación).

Todos los socios que representen al club en Campeonatos de España con arreglo a esta normativa y los atletas participantes en Campeonatos de España de Clubes, podrán realizar el viaje al mismo con todos los gastos pagados por club (inscripción, viaje, manutención y

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



pernoctaciones). Los socios que sean admitidos a Campeonatos de España con limitación sin la mínima correspondiente (excepto Campeonatos Máster o de libre participación) también tendrán los gastos pagados. **Este párrafo estará sujeto a las posibilidades organizativas y económicas del club en cada momento.**

Los socios o atletas que asistan a Campeonatos Máster o de libre participación deberán abonar al club los gastos ocasionados por la inscripción a dicho Campeonato. El club no costeará ningún gasto de estos Campeonatos.

Todos los socios beneficiarios de este artículo deberán estar a disposición del club para participar en todas las competiciones de clubes a las que sean requeridos. En caso de no asistir sin justificar la causa, el socio en cuestión deberá abonar el 25 % de la cuota de la que ha sido exento. En caso de faltar a dos competiciones, deberá abonar el 50 %. En caso de faltar a más competiciones, el atleta deberá abonar el 100 % de la cuota.

El club se reserva la posibilidad de “fichar” a nuevos asociados que cumplan los anteriores requisitos para estar exentos de ficha durante una nueva temporada, a pesar de no ser socios en la temporada anterior. En todo caso, estos fichajes los decidirá la Junta Directiva atendiendo a sus resultados deportivos y las posibilidades económicas de la entidad.

La parte de exención de cuota puede sufrir modificaciones dependiendo de la normativa de premios económicos que se apruebe.

Art. 6. – Tramitación de licencias

Con el abono de la cuota de socio, el club tramitará licencia territorial estándar por la Federación de Atletismo de Madrid a todos los socios. Este trámite no es opcional. La cuota de la licencia va incluida en la cuota de socio y el único trámite necesario para la tramitación de la misma es firmar y entregar la correspondiente licencia y la entrega de una foto tamaño carnet reciente.

Si el atleta desea tramitar licencia de otro tipo (Corredor o Plus) o Nacional sus cuotas serán ajustadas debidamente. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 15 de noviembre de cada año.

Solo se eximirá de la tramitación de licencia por el club a aquellos socios que, autorizados por la Junta Directiva, tengan licencia por otro club por motivos exclusivamente deportivos.

Aquellos asociados que por motivos de residencia deseen tramitar licencia en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Madrid podrán hacerlo sin problema, pero deberán abonar la diferencia entre su licencia y la licencia que se abona en Madrid. Esta licencia debe ser obligatoriamente nacional por reglamentación de la RFEA.

Los nuevos socios que provengan de otros clubes y estén incluidos en alguna lista de Compensación por Cambio de Club deberán abonar por su cuenta dichas cantidades a su club de origen o llegar a un acuerdo con el mismo para la retirada de dicha compensación. El club no

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



abonará ninguna compensación por cambio de club (salvo lo contemplado en los futuros premios económicos). Si se diese el caso de que un atleta no abona su compensación y esta se mantiene vigente, el Club Atletismo Leganés no tramitará la licencia debiendo el socio tramitar licencia como independiente con el compromiso de fichar por el Club Atletismo Leganés la siguiente temporada. Ninguna persona puede ser socio del club si tiene licencia con otro club (a no ser que la Junta Directiva lo autorice por motivos deportivos).

Los socios y atletas que deseen tramitar licencia nacional deberán abonar, además de la cuota de asociado correspondiente a su categoría, la cuota que establezca la RFEA (salvo los casos previstos anteriormente).

Los atletas que cumplan los requisitos para asistir a los diferentes Campeonatos de España (excepto Campeonatos Master o de libre participación) y no posean licencia nacional, no tendrán que abonar cantidad alguna para dicho trámite.

El área técnica del club decidirá, atendiendo a criterios deportivos y de progresión en marcas, subvencionar la cuota RFEA a aquellos atletas que estime puedan optar claramente a clasificar para Campeonatos de España (salvo Campeonatos Máster o de libre participación).

Antes de realizar el pago se debe consultar con los entrenadores el tipo de licencia más acorde a cada atleta. En el caso de atletas Máster, es importante valorar si ese año se participará en algún Campeonato de España Máster para realizar el trámite de licencia correctamente.

NOTA: Los asociados extranjeros deberán realizar licencia nacional de forma obligatoria si la normativa de licencias de la RFEA así lo exige. El club informará a dichos atletas de las condiciones impuestas por la RFEA cada temporada. El coste de la licencia nacional deberá ser cubierto por el asociado.

Art. 7. – Entrega de material deportivo

Con el pago de la cuota de socio, el primer año de pertenencia al club se entregará a los socios el siguiente material deportivo sin coste adicional:

- Equipación de competir compuesta por dos prendas a elegir entre camiseta de tirantes o top y malla, braga, culot o pantalón.
- 1 camiseta de entrenamiento de manga corta.

A las categorías de Sub 8, Sub 10, Sub 12 y Sub 14 se les entregará, preferentemente, camiseta de tirantes y malla. Los socios que deseen otras prendas de competición de estas tallas podrán solicitarlo por la intranet hasta fin existencias.

La entrega de este material se realizará a medida que los proveedores vayan enviado el material encargado. Se ruega leer las normas sobre la entrega de material deportivo para más información.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



A los socios con más de un año de antigüedad se les entregará cada nueva temporada una camiseta de entrenamiento de manga corta. La entrega de dicha camiseta se realizará cuando los proveedores vayan enviado el material encargado. Se ruega leer las normas sobre la entrega de material deportivo para más información.

Para los atletas no socios, el primer año, se deberá abonar al menos la camiseta de competición o top para competir dado que esta prenda es de uso obligatorio en competiciones oficiales. En este caso, solo se cobrará el coste que la prenda tiene para el club.

El resto de material que tiene el club a disposición de los asociados (incluidos los casos de cambios de tallas o desgaste por el uso habitual de la misma) tiene un coste separado de la cuota. Dicho coste se indicará en el anexo de la ropa de esta normativa. **No se realizan cambios de prendas.**

La solicitud de ropa se realizará a través de los medios indicados por el club en cada momento (leer las normas sobre la entrega de material deportivo). Los responsables de la entrega del material se podrán en contacto con el asociado para la entrega del material. En todo caso, solo se entregará material cuando el asociado en cuestión se encuentre al corriente de pagos y haya abonado el importe de la ropa solicitada (si corresponde). Antes de abonar nada se ruega preguntar por la disponibilidad.

Art. 8. – Grupo de Familias en Forma

A las mismas horas que los grupos de menores (ver horarios en la web del club) se organizará un grupo de entrenamiento de iniciación y mantenimiento orientado a aquellos familiares que acuden a llevar y/o recoger a los alumnos de las escuelas o antiguos miembros de este grupo en pasadas temporadas.

Podrán formar parte de este grupo de entrenamiento los familiares o tutores de los socios de las categorías de menores o aquellas personas que sin ser padres o tutores tengan encomendado por estos últimos el llevar y/o recoger a los socios de las escuelas. También podrán formar parte del mismo aquellos socios o familiares que hayan formado parte de este grupo en años anteriores.

Su cuota será más reducida que la de los socios de categorías Sub 20 en adelante y no tendrán que abonar la matrícula con las siguientes condiciones:

- No serán socios del club (solo usuarios del mismo)
- No se les tramitará licencia (salvo que el interesado abone el importe de esta)
- Solo se les entregará una camiseta de entrenamiento cada año
- Dichos usuarios deberán estar en posesión de un seguro de accidentes que les cubra las posibles incidencias acaecidas durante la actividad
- Deberán ser mayores de edad

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



La cuota se podrá abonar de una sola vez o por trimestres. En caso de abonarla por trimestres, no estarán obligados a abonar todo el año si no solo los trimestres en los que tenga pensado entrenar. Los plazos máximos de abono son:

- 1ª cuota: antes del 30 de septiembre (septiembre, octubre, noviembre y diciembre)
- 2ª cuota: antes del 7 de enero (enero, febrero y marzo)
- 3ª cuota: antes del 1 de abril (abril, mayo y junio)

Los usuarios de este grupo que se incorporen más adelante solo deberán abonar las cuotas de los meses que disfruten (excepto a partir de marzo que se abonará el mismo coste independiente del mes de alta. Los meses de septiembre y octubre tendrán el mismo coste). Ejemplo: si se entra en noviembre, la primera cuota solo será de dos meses.

Los miembros de este grupo tendrán derecho a:

- Entrenamientos dirigidos dos días a la semana (**orientados a la iniciación en el atletismo y el mantenimiento deportivo**)
- Una camiseta técnica de entrenamiento de manga corta
- Inscripciones gratuitas en los eventos organizados por el club
- Poder colaborar en eventos organizados por el club al igual que los socios

La oferta de estos grupos estará condicionada a la existencia de un mínimo de interesados en la actividad que permita cubrir el 100% de los costes del mismo.

Así mismo, el lugar de entrenamiento y el uso del material del club estará condicionada por los permisos del Ayuntamiento de Leganés (a dichas horas la prioridad de entrenamiento es para los socios de las escuelas) y el normal funcionamiento de las escuelas.

Art. 9. – Acceso a las instalaciones del club y uso de material

El Ayuntamiento de Leganés otorga al club todas las temporadas permisos para el uso de la pista de atletismo, el interior de la grada de esta, la sala de pesas del Pabellón Europa, así como otros espacios de titularidad pública. El uso de estas instalaciones, así como su material está supeditado a la normativa del Ayuntamiento. Además, en todo momento se deberá hacer uso de estas instalaciones con el permiso de los correspondientes entrenadores o Junta Directiva, no haciéndose cargo el club de ningún problema ocasionado por aquellos asociados que no accedan a las instalaciones en los horarios y días que tiene el club acordado o haciéndolo sin el permiso expreso del entrenador o de la Junta Directiva.

El uso y acceso a los almacenes que tiene el club en la grada de la pista de atletismo estará gestionado por los entrenadores de los diferentes grupos de entrenamientos. No se podrá hacer uso de los mismos sin autorización de estos o de la Junta Directiva.

Por motivos de organización y eficiencia, y dada la cantidad actual de socios, ningún socio o atleta podrá dejar sus efectos personales en el interior de los cuartos gestionados por el club.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Los atletas de las escuelas podrán dejar sus pertenencias en los bancos situados en la entrada de la grada y los adultos, si lo desean, podrán dejarlas al fondo de la grada (en la zona cercana a la puerta de salida que siempre se encuentra cerrada). En todo caso, el club no se hace responsable de ningún objeto que los atletas depositen en dichos espacios. Si se desea, el Ayuntamiento dispone de taquillas en el edificio de vestuarios (hay que llevar un pequeño candado).

Durante los horarios de entrenamientos dirigidos solo se podrá hacer uso del interior de la grada, utilizar el material allí guardado, la pista de atletismo y otros espacios de titularidad pública, por aquellos socios que se encuentren entrenando en dichos grupos y siempre a cargo de entrenadores. Solo se puede hacer uso de las instalaciones para las que el club tiene permisos (durante los horarios de entrenamiento oficial) formando parte de los grupos oficiales del club, no permitiéndose la creación de otros grupos paralelos.

Los socios que necesiten entrenar en las instalaciones que se tienen cedidas a otros horarios diferentes de los oficiales, deberán solicitar permiso a la Junta Directiva que los tramitará con arreglo a las normas del Ayuntamiento de Leganés y a la organización general del club. El club no garantiza que el Ayuntamiento de Leganés otorgue los permisos solicitados por los asociados.

En cualquier caso, no se permitirá el acceso a ningún asociado al interior de la grada de la pista de atletismo ni se cederán las llaves de los cuartos asignados al club sin la presencia de un entrenador oficial del mismo o de un miembro de la Junta Directiva.

Art. 10. – Funcionamiento general de los grupos de menores (de Sub 8 a Sub 18)

Los grupos de menores están dirigidos por los entrenadores correspondientes, quienes se encargan de la planificación de los entrenamientos, de dirigir los mismos durante las sesiones en horarios oficiales, así como en las competiciones planificadas a las que se acuda.

La puntualidad a la hora de llegar a los entrenamientos es básica para la organización general de los grupos. Se ruega que los socios estén 5 minutos antes del comienzo del entrenamiento para comenzar a la hora prevista. Aquellos socios que tengan que terminar su entrenamiento antes de la hora normal deberán avisar a los entrenadores antes del comienzo de la sesión.

Ninguna persona podrá formar parte de la escuela del club (y, por lo tanto, no se tramitará su correspondiente licencia) sin que realice los entrenamientos a cargo y con la supervisión directa de los entrenadores del club o acuda a competiciones sin la autorización de los mismos. El incumplimiento de este hecho puede ocasionar la expulsión de los grupos dirigidos de la escuela.

La puntualidad a las competiciones es aún más importante y se prestará especial intención a las indicaciones de los entrenadores.

Las competiciones a las que asistirán los socios las decidirán los entrenadores. Estas se comunicarán a los familiares y socios normalmente con un mes de antelación para su correcta organización (siempre que la planificación federativa lo permita). El club no inscribirá a ningún atleta a competiciones oficiales sin el correspondiente permiso de su entrenador.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Con carácter general, todos los socios de categoría Sub 18 o inferior estarán siempre atendidos por un entrenador o responsable del Club, que acudirá a las competiciones planificadas. Cuando las circunstancias lo hagan necesario se podrá inscribir a atletas de estas categorías a competiciones a las que no acudan entrenadores, pero siempre con el conocimiento expreso de la Junta Directiva y el permiso de su entrenador.

Art. 11. – Normativa específica de la Escuela de Menores (de Sub 8 a Sub 18 inclusive)

1. Los socios pertenecientes a la Escuela de Menores del club deben asistir de manera regular a los entrenamientos y tener una actitud positiva y de respeto hacia sus entrenadores, compañeros y el resto de los usuarios y trabajadores de la instalación.
2. Todos socios de la Escuela de Menores deben entrenar con los entrenadores de la escuela y realizar sus entrenamientos en la pista de atletismo del Polideportivo El Carrascal.
3. Los socios de la Escuela de Menores deberán competir, al menos, una vez por trimestre. El número de máximo de competiciones al que se podrá asistir cada mes será de tres para las categorías de Sub 10 a Sub 18 y de dos para los Sub 8 (salvo en momentos puntuales y bajo criterio técnico del entrenador).
4. Las inscripciones a las competiciones las realizarán exclusivamente los entrenadores de la escuela.
5. Los socios pertenecientes a la Escuela de Menores y sus familiares deberán mostrar el adecuado respecto hacia el resto de socios, entrenadores, familiares y todas aquellas personas involucradas en nuestra actividad deportivas.

Esta normativa tiene como objetivo el correcto funcionamiento de la actividad deportiva y social en de la Escuela de Menores, centrándonos en el compromiso de todos con ella y en el desarrollo formativo integral de nuestros atletas.

Cualquier duda que se desprenda de los puntos anteriores se puede consultar con los entrenadores o el coordinador de la Escuela de Menores del club.

El incumplimiento de algún punto de esta normativa podrá ser motivo de expulsión de la actividad (salvo causa justificada).

Art. 12. – Funcionamiento general de los grupos de adultos (de Sub 20 en adelante)

Los grupos de adultos están dirigidos por los entrenadores correspondientes, quienes se encargan de la planificación de los entrenamientos y de dirigir los mismos durante las sesiones en horarios oficiales.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



La planificación está orientada a conseguir la mejor forma física posible de los miembros pertenecientes al grupo, y en concreto, preparar los objetivos grupales y personales a llevar a cabo durante la temporada. Para ello se programan entrenamientos grupales y por especialidades. Los entrenadores no tienen obligación de preparar los entrenamientos de forma personalizada, pero sí que se intentará organizar los mismos de forma que los socios puedan conseguir sus objetivos y atendiendo a las especificidades de cada persona. Así mismo, los entrenadores no tienen obligación de enviar entrenamientos a socios que no acudan regularmente a los entrenamientos dirigidos. Los grupos de entrenamiento están pensados para la asistencia física, no para el entrenamiento a distancia.

La puntualidad a la hora de llegar a los entrenamientos es básica para la organización general de los grupos. Se ruega que los socios estén 5 minutos antes del comienzo del entrenamiento para comenzar a la hora prevista. Aquellos socios que tengan que terminar su entrenamiento antes de la hora normal deberán avisar a los entrenadores antes del comienzo de la sesión.

Los socios de nueva incorporación, por norma general, se inscribirán al grupo general de adultos salvo que vengan haciendo atletismo en la temporada anterior en otros clubes.

Aquellos socios de nueva incorporación o que tengan dificultades para seguir el ritmo del resto de atletas de su grupo o aquellos socios de más antigüedad que lleven un tiempo sin entrenar regularmente podrán entrenar con el grupo de Familias en Forma con los mismos derechos que se tienen en los grupos de adultos. El objetivo último es que estos socios puedan incorporarse a los grupos de entrenamiento de adultos en las mejores condiciones posibles. Para poder entrenar con dicho grupo se deberá solicitar permiso a la Junta Directiva que lo tratará con los entrenadores afectados.

Los entrenadores planificarán, según los objetivos de cada atleta y en consonancia con los objetivos grupales, el calendario de competiciones a realizar, siendo de exclusiva responsabilidad del atleta su participación en aquellas que no hayan sido recomendadas por su entrenador.

Dadas las características especiales de estos grupos, donde no todos sus miembros participan en las mismas competiciones (diferentes competiciones para fondo, ruta, velocidad, saltos, lanzamientos, etc.), los entrenadores acordarán junto con el área técnica y económica del club a qué competiciones deberán acudir para asistir a sus atletas, teniendo en cuenta el número de participantes en cada competición y las posibilidades económicas del club en cada momento.

NOTA: Los grupos de adultos no preparan específicamente oposiciones ni son grupos de mantenimiento deportivo. La inscripción en el club presupone que el socio desea hacer atletismo.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Art. 13. – Grupos de tecnificación de menores

El club organizará grupos de tecnificación para los socios de categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18 enfocados a la obtención de actitudes técnicas en las pruebas de saltos, lanzamientos, carreras con vallas y marcha atlética (la tecnificación de carreras está incluida en los entrenamientos habituales).

El funcionamiento de estos grupos, qué días se realiza el entrenamiento de cada disciplina y qué socios entrenarán en dichos grupos en cada sesión, se organizarán de común acuerdo entre los entrenadores oficiales de estas categorías, el entrenador del grupo de tecnificación y el área técnica del club.

Las competiciones en las que participarán estos socios en dichas disciplinas se acordarán entre el entrenador oficial de la categoría y el entrenador responsable de ese grupo de tecnificación. Las inscripciones las realizará el entrenador oficial del grupo de cada categoría.

Art. 14. – Inscripciones en competiciones oficiales a través de la FAM o la RFEA

Según los diferentes reglamentos de la FAM y la RFEA, es el club quien debe apuntar a sus atletas a las diferentes competiciones oficiales que organizan estas federaciones (salvo en los casos permitidos a través del portal del atleta de la RFEA a mayores de edad).

Salvo en los Campeonatos de España donde los atletas hayan conseguido sus respectivas mínimas o hayan sido admitidos por tener unas de las mejoras marcas inscritas, serán los atletas los que corran con los gastos de inscripción de todas las competiciones. Si el reglamento lo permite, los atletas deberán abonar directamente el importe de inscripción y el club se encargará de formalizarla. Si el reglamento obliga al club a abonar la inscripción, los atletas deberán ingresar en la cuenta bancaria del club el importe de la misma antes de comunicar la intención de participar en dicho evento.

Todos aquellos atletas que pertenezcan a los grupos de entrenamiento oficiales del club comunicarán a sus respectivos entrenadores su intención de participar en una determinada prueba y serán estos últimos los que se encarguen de hacer las inscripciones. En el caso de los miembros de grupos de entrenamiento de escuela (de Sub 8 a Sub 18), la inscripción y participación en eventos de carácter oficial está supeditada a la autorización de los entrenadores correspondientes, así como de la Junta Directiva siempre que dicho evento no esté entre los previstos por el área técnica del club.

El resto de atletas deberán ponerse en contacto con la Junta Directiva para realizar sus respectivas inscripciones. En todos los casos se deberá avisar con al menos 24 horas de antelación a la finalización del periodo de inscripción para asegurar su correcta formalización.

Será responsabilidad de los asociados su inscripción en competiciones si estos tienen licencia por otro club o son atletas independientes.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Art. 15. – Organización de los viajes a Campeonato de España

El club organizará los viajes a los Campeonatos de España individuales o de clubes, donde participen socios del club en representación del mismo, **siempre que las circunstancias organizativas, económicas y presupuestarias lo permitan**. En caso de que no fuera posible organizar el viaje por motivos logísticos o económicos, se informaría a los socios afectados (y sus familias en casos de menores de edad) para buscar la mejor solución posible. Podría darse el caso de que el club no pudiera enviar delegado u organizar el viaje, pero si abonar los gastos a los atletas implicados.

En dichos viajes, el club se encargará de organizar y abonar el coste del viaje de ida y vuelta desde y hasta Madrid, en régimen de pensión completa (si el Campeonato lo requiere) y los gastos que hubiere de manutención e inscripción **para todos los socios clasificados y un delegado nombrado por el club** (salvo que las circunstancias obligaran a nombrar más de una persona).

En aquellas ciudades donde no sea posible encontrar hoteles u hospedajes en régimen de pensión completa se abonarán los gastos de manutención necesarios (se informaría de los importes autorizados por comida y que comidas están incluidas).

El club nombrará un delegado para estos Campeonatos, cuyos gastos correrán a cargo de la entidad (si el número de participantes fuera elevado se nombraría más de uno). Este delegado se encargará de todas las gestiones económicas derivadas del viaje, de confirmar la participación de los atletas según indique la RFEA, de asistir a los atletas en la propia competición y de realizar las reclamaciones que fueran necesarias durante el transcurso del evento.

Como prioridad, el club intentará que el delegado sea el propio entrenador oficial del club para ahorrar gastos de viaje y dar un mejor servicio a los atletas implicados. En caso de que haya atletas clasificados de más de un entrenador oficial del club, la Junta Directiva nombrará al delegado teniendo en cuenta el número de atletas que lleve al Campeonato, la antigüedad en el club, que este sea miembro de la Junta Directiva, etc.

El delegado nombrado deberá entregar al Tesorero para su abono todos los tickets y facturas justificativas de los gastos ocasionados por el Campeonato. Salvo que no sea posible, se intentará por todos los medios dejar abonado antes del viaje la mayor parte (si no todos) los gastos para evitar tener que justificar importes a posteriori. Si es necesario, el club adelantará los importes necesarios al delegado nombrado para que no tenga que adelantar los gastos con sus propios ingresos. **En ningún caso se abonarán gastos no autorizados o sin su correspondiente justificante.**

Art. 16. – Compensación por cambio de club (pendiente publicación normativa 2027)

De acuerdo con la normativa que publican cada temporada la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo, de compensación por cambio de club, el

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Club Atletismo Leganés se reserva el derecho a presentar solicitudes de compensación por cambio de club para aquellos atletas de la entidad con mejores resultados deportivos y que cumplan los requisitos expuestos en dicha normativa, en aras de garantizar una contraprestación justa en caso de que dichos atletas fichen por otros clubes.

Como indica el reglamento de la RFEA en su artículo 1: “La compensación por cambio de club, objeto del presente Reglamento, es una figura que tiene por objeto compensar los gastos en que incurren los clubes a los que los atletas se encuentran vinculados, en su caso y especialmente durante las etapas formativas, y fomentar la creación de escuelas de atletismo.”

Art. 17. – Listas de espera para formar parte de los grupos de entrenamiento

El club organizará los grupos de entrenamiento de acuerdo a las normas que rijan en cada momento para este tipo de actividades deportivas y en consonancia con los requisitos necesarios para una buena prestación del servicio de entrenamiento. Esto hace necesario no sobrepasar unas ratios de asociados por cada grupo de entrenamiento.

En caso de sobrepasar dichas ratios se estudiaría la posibilidad de montar nuevos grupos de entrenamiento si las circunstancias deportivas, económicas y de recursos humanos lo hacen posible. En caso de no ser posible se habilitaría una lista de espera para dichos grupos que se ordenaría teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si se tienen familiares directos en el club actualmente
- Si se ha sido socio en el pasado
- Si se han tenido familiares en el club, pero ya no son socios
- Por fecha de solicitud de acceso

Si se produjeran bajas de asociados confirmadas, o se tuviera la certeza de que socios dados de alta no seguirán entrenando en los grupos de entrenamiento afectados, se iría avisando a los interesados para su incorporación.

Art. 18. – Seguro de accidentes

Con carácter general, todos los socios del club estarán en posesión de licencia federativa que incluye, por Ley, un seguro obligatorio de accidentes.

Es obligatorio hacer uso de este seguro en caso de accidente deportivo, tanto en entrenamientos como en competición. El club no se hace responsable de los posibles problemas derivados de no cumplir con la normativa de la Federación para estos casos.

En los siguientes casos, el afectado no se encontrará asegurado por la Federación y deberá de disponer de un seguro propio (Ej.: Seguridad Social o seguro privado) para poder realizar las actividades deportivas del club:

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



- Socios en periodo de prueba.
- Socios de nueva incorporación* durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre (o hasta que realicen licencia) de las categorías Sub 20 en adelante.
- Socios nacidos en 2021* durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- Miembros del grupo de Familias en Forma.

* (las nuevas licencias entran en vigor el 1 de enero de 2027)

Más información sobre el seguro de accidentes incluido en la licencia:
<https://www.atletismomadrid.com/seguro>

Art. 19. – Premios económicos

Artículo pendiente de desarrollo.

Art. 20. – Derechos de los asociados

Con carácter general todos los socios y atletas (excepto los asociados pertenecientes al grupo de Familias en Forma) estarán en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor y su correspondiente seguro de accidentes deportivos, a cargo de la Federación. Todas las actividades desarrolladas por el club se encuentran protegidas por un seguro de responsabilidad civil suscrito por el club.

Los socios que abonen la totalidad de la cuota que les corresponda por fecha de inscripción tendrán derecho a la atención de un entrenador entre dos y cuatro sesiones a la semana en los horarios que especifique el club (dependerá de la categoría del atleta).

Los entrenadores planificarán, según los objetivos de cada atleta, el calendario de pruebas a realizar, siendo de la exclusiva responsabilidad del atleta su participación en aquellas que no hayan sido recomendadas por su entrenador. El equipo técnico decidirá las competiciones a las que deberán asistir inexcusablemente los entrenadores. La asistencia de estos al resto de competiciones será optativa. En todo caso, los entrenadores no tendrán obligación alguna de hacerse responsables de los atletas menores de edad, quedando a su entera discreción este hecho.

Todos los socios tendrán derecho a utilizar las instalaciones y material del club con arreglo a la normativa del Ayuntamiento y a la del club.

Y todo aquello recogido por los reglamentos y estatutos del club.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



NOTA: El Club no se hace responsable de los daños que un atleta pueda ocasionarse u ocasionar a terceros fuera de los horarios oficiales establecidos para entrenamientos.

NOTA 2: El seguro de accidentes se contrata junto con la licencia y abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Los socios de categoría Sub 20 o superior de nueva incorporación deberán tener un seguro propio (por ejemplo, Seguridad Social) durante los últimos cuatro meses del año hasta la tramitación de la licencia federativa salvo que decidan abonar la licencia federativa de septiembre a diciembre cubriendo el socio con todos los gastos. Los socios nacidos en 2020 deberán de disponer de un seguro propio durante los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre al no poder tramitar licencia a atletas de dicha edad.

Art. 21. – Deberes de los asociados

Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los estatutos, puedan corresponder a cada asociado.

Cumplir y ayudar a dar cumplimiento de las normativas legales que sean de aplicación a la actividad de club.

Cumplir y ayudar a dar cumplimiento de las normativas y reglamentos del club.

Educación y respeto a las instalaciones, así como a todos los miembros del club.

Puntualidad tanto en entrenamientos como en las competiciones.

Para los socios con entrenamientos dirigidos, cumplir con la planificación deportiva indicada por los entrenadores del club.

Representar al club en todas aquellas competiciones de club a las que sea requerido, salvo causa justificada.

Participar en todas las competiciones de atletismo con la ropa oficial del club (salvo que la normativa de la competición disponga otra cosa).

Utilizar regularmente la ropa de entrenamiento entregada por el club, especialmente durante los entrenamientos dirigidos.

Colaborar con el club en la organización de eventos y todo aquello que contribuya a la buena imagen y funcionamiento del mismo.

Y todo aquello recogido por los reglamentos, normativas y estatutos del club.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



Art. 22. – Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y respecto a los datos que me identifican como asociado doy mi consentimiento para que sean tratados para la relación asociado – club.

Mis datos serán incorporados al Sistema de Protección de Datos del Club Atletismo Leganés, con C.I.F. G81322422, y domicilio en Avenida de Alemania, 2 – 28916 Leganés (Madrid). Serán conservados el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para los que se ha consentido.

Declaro haber sido informado de poder ejercitar mis derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los mismos según lo establecido en el RGPD. Podré ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal o electrónica que aparece al final de la cláusula, junto a copia de mi DNI.

Asimismo, en este acto Vd. da su consentimiento para la cesión de sus datos presentes y futuros a Organismos Oficiales Deportivos Oficiales Territoriales, Nacionales e Internacionales, Compañía Aseguradora para la cobertura Médica y operadores logísticos para la organización de eventos deportivos. Además, sus datos identificativos y foto tamaño carnet quedarán visibles en la página web de la Federación de Atletismo de Madrid y Real Federación Española de Atletismo (con arreglo a sus propias normas de inscripción mediante licencia federativa) con el fin de mostrar sus resultados, nombramientos y otros datos estadísticos en el apartado correspondiente de las mencionadas páginas web.

Igualmente, Vd. consiente el tratamiento de su imagen y/o voz por el Responsable del Fichero a través de grabaciones y/o fotografías con la finalidad de promocionar la actividad del mismo. Vd. consiente expresamente la captación de su imagen y/o voz, su reproducción y posterior uso en los distintos medios de comunicación: tv, radio, internet, video, etc. y otros canales como revistas, folletos, anuncios, carteles publicitarios etc. utilizados por el Club Atletismo Leganés.

Este consentimiento es libre, inequívoco y específico para los tratamientos donde me he manifestado afirmativamente, habiendo sido informado de la posibilidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Para esta revocación del consentimiento, o cualquier otra consulta, debo comunicarlo por escrito, adjuntando fotocopia del D. N. I., al Club Atletismo Leganés, en Avenida de Alemania, 2 - 28916 – Leganés (Madrid) o a info@clubatletismoleganes.com

Asimismo, declaro que he sido informado de mi derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, Agencia Española de Protección de Datos.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



ANEXO DE CUOTAS:

Los socios de nueva incorporación deberán abonar, además de la cuota correspondiente a su categoría, la matrícula que corresponda para cubrir los gastos de la entrega de ropa y otros gastos adicionales que se generan en el primer año de pertenecía a la entidad.

Las cuotas de asociados con entrenamientos se ajustan dependiendo de la fecha de inscripción del socio. Dicha información la recibirán en el momento de realizar la inscripción en la página web del club.

Categoría	Importe / Temporada
SUB 8 (nacidos en 2021 y 2020)	182 €
SUB 10 (nacidos en 2019 y 2018)	192 €
SUB 12 (nacidos en 2017 y 2016)	197 €
SUB 14 (nacidos en 2015 y 2014)	230 €
SUB 16 y 18 (nacidos en 2013 a 2010)	270 €
SUB 20 (nacidos en 2009 y 2008)	285 €
SUB 23 y SÉNIOR (nacidos en 2007 a 1993)	295 €
MÁSTER (1992 y anteriores)	300 €
FAMILIAS EN FORMA (de 18:30 a 19:45)	223 €
Socios sin entrenamientos dirigidos	115 €
Socios con licencia en otro club (con entrenamientos dirigidos)	335 €
MATRICULA ESCUELA (hasta Sub 18)	55 €
MATRICULA ADULTOS (Sub 20 en adelante)	50 €

Aquellos socios que renueven y abonen la totalidad de la cuota (en un solo abono) antes del 30 de septiembre dispondrán de un descuento en la cuota total de 10 € (5 € en caso de los socios sin entrenamientos). Este descuento vendrá indicado en el correo electrónico de renovación.

Las cuotas de socios son provisionales. Su aprobación definitiva dependerá de la Asamblea General de Socios.

Club Atletismo Leganés

NORMATIVA 2026-2027



ANEXO MATERIAL DEPORTIVO:

CHÁNDAL COMPLETO	62 €
CAMISETA COMPETICIÓN	26 €
CAMISETA COMPETICION ALTA CALIDAD	37 €
TOP COMPETICIÓN	26 €
PANTALÓN COMPETICIÓN	18 €
CULOT	18 €
BRAGA	18 €
MALLA CORTAS UNISEX	18 €
CAMISETAS ENTRENAMIENTO ESCUELAS	4 €
CAMISETAS ENTRENAMIENTO ADULTOS	16 €
SUDADERA	34 €
MOCHILA VIATOR	28 €
MONO DE COMPETICIÓN	58 €

ANEXO MATERIAL DEPORTIVO DISPONIBLE HASTA FIN DE EXISTENCIAS:

- Se ruega solicitar información sobre disponibilidad antes de abonar nada

CHAQUETA CHÁNDAL (con cremallera y capucha)	37 €
SUDADERA (sin cremallera ni capucha)	33 €
PANTALÓN CHÁNDAL	23 €
CHÁNDAL ANTIGUO (diseño 2015) – AMURA	30 €
CHÁNDAL ANTIGUO (diseño 2008) – VIATOR	20 €
CAMISETAS ENTRENAMIENTO ADULTOS JOMA	12 €